

Anexo I

Bases específicas de la convocatoria de becas del programa *Becas Fórmula Santander* de la Universitat de València, curso 2014-2015.

1. Objeto

El objeto de la convocatoria es la concesión de 3 becas a favor de estudiantes de la Universitat de València con el fin de fomentar su movilidad internacional.

La convocatoria se regirá por las presentes bases. En todo aquello no establecido específicamente en las mismas, serán de aplicación las bases reguladoras de la Convocatoria 2014/15 del Programa "Becas Fórmula Santander", publicadas en <http://www.becas-santander.com/>

2. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios/as de estas becas los estudiantes matriculados en estudios oficiales de la Universitat de València que, en el último día de presentación de solicitudes de esta convocatoria, tengan adjudicada una estancia en el curso 2014/2015 dentro de los programas de movilidad Erasmus Estudios o Programa Internacional de Movilidad. En todo caso, la estancia de movilidad debe cumplir las siguientes condiciones:

1. Debe realizarse en una de las universidades con las cuales el Banco Santander tenga suscrito un acuerdo de colaboración. El Anexo II contiene el listado de universidades.
2. Tiene que durar al menos un semestre y comenzar antes de finalizar el mes de febrero de 2015.

3. Presentación de solicitudes

Los y las estudiantes que deseen optar a la beca Fórmula Santander deberán inscribirse previamente y de manera obligatoria en la página web www.becas-santander.com hasta el día 15 de abril de 2014.

4. Condiciones de la beca

La beca consiste en una asignación económica de 5.000 euros. La beca no tiene por objeto cubrir necesariamente la totalidad de los gastos de los estudiantes en el extranjero, sino ayudar a sufragar, total o parcialmente, los costes de matrícula (si los hubiera), desplazamiento, manutención, gastos de viaje y alojamiento.

De dicho importe se descontará el precio del seguro especial comercializado por el propio Banco de Santander, a través de la compañía ACE Seguros. La prima del mismo será de 97 por estudiante y por 6 meses de cobertura, de 138 euros si se contrata por doce meses de duración. En el caso de que el destino sea una universidad de Estados Unidos el importe que se descontará será de 272 euros por seis meses de cobertura.

5. Criterios de valoración

Las becas, siguiendo lo establecido en el Programa de Becas de Movilidad Internacional Fórmula Santander, se adjudicarán según criterios publicidad, transparencia interna, mérito y equidad, escasos recursos económicos o idiomas que posean los solicitantes. De esta forma, los/las estudiantes que cumplan los requisitos establecidos en estas bases serán priorizados de acuerdo con la puntuación total obtenida por cada alumno, resultante de la aplicación de los siguientes criterios:

1. *Expediente académica*. Se asignarán hasta 10 puntos en función de la puntuación que resulte la nota media del alumno en el curso académico 2012/2013 en la Universitat de València en la titulación por la cual se le ha concedido la estancia de movilidad.
2. *Esfuerzo económica*. Se asignarán hasta 5 puntos a los candidatos que hayan sido beneficiarios de una Beca General por estudios concedida por el Ministerio de Educación en el curso 2013/2014.
3. *Conocimiento de idiomas*. se asignarán hasta 2 puntos a los estudiantes a los que se les ha exigido conocimientos de un idioma extranjero para la adjudicación de la estancia de movilidad. Se

considera que se ha exigido este conocimiento a los estudiantes con estancias adjudicadas en universidades de Estados Unidos, Canadá, Asia-Pacífico y Europa (excepto Portugal).

6. Procedimiento de concesión de las becas

La adjudicación de las becas se realizará en régimen de concurrencia competitiva, según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. A tal fin, el Servei de Relacions Internacionals i Cooperació de la Universitat de València, seguirá el siguiente procedimiento:

1. Obtendrá un listado de los estudiantes inscritos en el programa a través de www.becasantander.com
2. Verificará de oficio si los solicitantes cumplen con los requisitos establecidos en esta convocatoria.
3. Comprobará si el destino que tienen solicitado para realizar la movilidad tiene acuerdo de colaboración con Santander Universidades.
5. Propondrá la adjudicación de las becas, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el punto 3 de las presentes Bases.
6. Publicará en la web www.uv.es/relint los nombres de los tres estudiantes beneficiarios de las becas, de acuerdo con la resolución adoptada al efecto por el Vicerectorat de Relacions Internacionals y Cooperació de la Universitat de València.
7. Publicará una lista ordenada de reserva en número máximo de 15 estudiantes, para cubrir las vacantes que puedan producirse en el caso de que algún beneficiario pierda el derecho a su percepción o renuncie a la beca.

7. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de las becas tendrán las siguientes obligaciones:

1. Formalizar la aceptación definitiva de la beca ante las entidades convocantes por los medios que se habiliten al efecto. El incumplimiento por parte del estudiante de este trámite implicará la renuncia expresa a la beca.
2. Contratar el seguro especial al que hace referencia el punto cuarto de las Bases de la convocatoria.
3. Incorporarse a su centro de destino en la fecha establecida.
4. Reintegrar los fondos correspondientes en caso de renuncia total o parcial, ausencia temporal o disminución del período de beca.
5. Matricularse oficialmente en la Universitat de València durante el curso 2014-15 de los mismos estudios por los que es candidato a la beca.
6. Cumplimentar y presentar cualesquiera documentos que, en relación con su beca, le sean requeridos por la Universitat de València, por la universidad de destino o por el Banco de Santander, en los plazos que en cada caso se señalen.
7. El estudiante no podrá haber sido beneficiario de una beca de este programa con anterioridad a esta convocatoria.

8. Justificación de los beneficiarios

Al final de su estancia, el estudiante deberá presentar en el Servei de Relacions Internacionals i Cooperació el certificado que acredite su estancia en la universidad de destino por el período de disfrute de la beca, así como una copia del certificado académico que acredite el nivel de aprovechamiento académico de su estancia.

9. Pago de las ayudas

El abono del importe de la beca se realizará por la Universitat de València mediante transferencia bancaria a la cuenta abierta a nombre del beneficiario en una oficina del Banco Santander, de acuerdo con los requisitos e instrucciones del Banco de Santander.

La ayuda se abonará en dos plazos:

1. Un primer plazo de 4.000 euros, tras el envío del Certificado de inicio de estancia (suscrito por la Universidad de acogida) por e-mail a relaciones.internacionales@uv.es o por fax al nº + 34 96.398.34.62 de la Universitat de València- Servei de Relacions Internacionals.



BECAS INTERNACIONALES
Fórmula Santander



2. Un segundo plazo de 1.000 euros, sin perjuicio de los descuentos que procedan por suscripción del seguro y otros conceptos, tras la presentación en el citado Servei de Relacions Internacionals i Cooperació del certificado acreditativo de haber realizado la estancia con la duración correspondiente y del certificado académico. En todo caso, ambos pagos se realizarán a partir de la fecha que la Universitat de València reciba los fondos procedentes del Banco Santander.

10. Derecho a la información en la recogida de los datos de carácter personal.

La aceptación de estas bases implica el consentimiento de los participantes para la cesión de sus datos personales a Banco Santander, S.A. con la finalidad de verificar la participación en el Programa y seguimiento del mismo, la incorporación de los mismos al fichero de usuarios de las páginas web de Internet propiedad de Banco Santander, S.A., que constituyen el Portal de Becarios a las que se accede actualmente desde Becas-Santander (www.becas-santander.com) para la finalidad de la gestión y prestación de los servicios propios de la beca.

En este sentido, el Santander y las Universidades Participantes igualmente, se comprometen, en lo necesario, a cumplir lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre 1.999 y demás legislación concordante y aplicable en esta materia.

11. Reclamaciones

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

Valencia, 21 de marzo de 2014